

12.4 Informe de la Revisión de los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidatos y Candidatos Independientes

12.4.6 Movimiento Ciudadano

12.4.6.1 Gobernador

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/6539/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó a MC el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por MC cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Informes".

Por lo que corresponde a MC, presentó los siguientes informes al cargo de gobernador:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME			TERCER INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
0	1	0	1	0	0	1	0	0

Primer Periodo

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que su MC, no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7962/15.

Escrito de respuesta CEPNL/OEHG-011/2015.

Vencimiento de fecha 17 de abril de 2015 presentado en físico.

Como ya se había expresado con anterioridad en oficio INE/UTF/DA-L/6539/15 entregado el 7 de Abril del 2015, NO se asignó una distribución de porcentajes establecido para campaña, ya que NO contamos con la apertura de todas las cuentas bancarias (por causas no imputables a Movimiento Ciudadano) no se determinó el porcentaje referido, siendo que la distribución es una cuestión interna de MC la manera en distribuir, sin embargo, en la manera en que sea acordado cuanto le corresponde a cada candidato se verá reflejada en la cuenta del mismo.

La respuesta de MC se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifestó que la distribución es una cuestión interna de MC y la manera en que será acordado cuanto le corresponde a cada candidato se verá reflejada en la cuenta del mismo, no lo exime de la obligación de informar a la Comisión de Fiscalización la distribución del financiamiento de campaña, así como la distribución por tipo de campaña; por tal razón, la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Tercer Periodo

- ◆ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones, indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo y el nombre del candidato.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15910/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Se adjuntan la relación de candidatos registrados ante la CEE especificando cargo, nombre, fecha de registro y numero de acuerdo, así como las sustituciones que se realizaron. Anexo 5.

MC presentó la relación de los candidatos en la que expone los mismos, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad técnica de Fiscalización, esta observación queda atendida.

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión realizada al “Sistema Integral de Fiscalización”, y a la documentación correspondiente al Segundo Período de Campaña presentada por **Movimiento Ciudadano**, se observó que omitió presentar la documentación anexa al informe de campaña “IC”.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11633/15 recibido por MC el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

1.-se hace de su conocimiento que en el punto donde solicitan estados de cuenta bancarios así como conciliaciones del 2° periodo de campaña no fueron presentados dado que en ese momento no se contaba con una cuenta a nombre del representante financiero del candidato a Gobernador ANEXO 1

2.-se actualizo la contabilidad en el Sistema Integral de Fiscalización.

3.-se anexa documentación de los activos fijos adquiridos en este periodo pero cabe aclarar que estos activos no son para el proceso electoral de campaña de los candidatos sino por necesidad de MC y su funcionamiento operativo y no existen activos fijos recibidos por aportaciones de uso o goce temporal.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, MC presento la documentación anexa al informe de campaña "IC" por lo que corresponde a estos registros la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

Soporte Documental

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Gobernador, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el status "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el **Anexo 5** del presente oficio.*

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11633/2015 recibido por MC el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

Utilizando el modulo de envío de informes y adjuntos del Sistema Integral de Fiscalización se cargaron los archivos en el 2° periodo de ajustes correspondientes a:

- 1.-facturas.
- 2.-contratos.
- 3.-fotos muestra de la propaganda.
- 4.-copia de los cheques y pólizas emitidas para dichos pagos.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, MC presentó en la contabilidad de la campaña al cargo de Gobernador, el soporte documental correspondiente solicitado, por lo que corresponde a estos registros la observación quedó atendida.

b. Ingresos

MC presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$ 10,538,724.92, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$10,538,724.92	100
En efectivo	\$481,579.09		
En especie	\$10,057,145.83		
2. Aportaciones otros órganos del Partido	0.00	0.00	0.00
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato	0.00	0.00	0.00
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Militantes	0.00	0.00	0.00
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes	0.00	0.00	0.00
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros	0.00	0.00	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales	0.00	0.00	0.00
8. Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00
TOTAL		\$10,538,724.92	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/7962/15, INE/UTF/DA/11633/15 y INE/UTF/DA/15910/15, se le solicitó a MC una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$10,538,724.92, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$481,579.09	\$10,057,145.83	\$10,538,724.92

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

b.3 Aportaciones del candidato

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

b.4 Aportaciones de militantes

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

b.6 Rendimientos financieros

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

b.8 Otros ingresos

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

Observaciones de Ingresos

Segundo Periodo

- ♦ *Del análisis al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que MC no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11633/2015 recibido por MC el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015
Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

No se presenta la distribución del financiamiento para campaña, ni por tipo de campaña por qué no está establecida; es decir el financiamiento público es para toda la campaña en general, por tal razón la observación quedó no atendida.

En consecuencia, al omitir presentar, el porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña, MC incumplió con lo dispuesto en los artículos 51, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; 279 y 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Ingresos por transferencias Especie

Segundo Periodo

- ♦ *Del análisis a la documentación presentada en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que MC no presentó el **recibo interno de transferencia** de recursos a la cuenta de la campaña del candidato a la Gubernatura del estado de Nuevo León. A continuación se detallan los casos en comento:*

ESTADO	PARTIDO	NOMBRE DEL CANDIDATO
Nuevo León	Movimiento Ciudadano	Fernando Elizondo Barragán

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11633/2015 recibido por MC el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

La respuesta de MC se consideró satisfactoria, toda vez que hace la aclaración respecto del recibo interno de transferencia de los recursos a la campaña del candidato, puesto que estas se manejan a nivel nacional, y toda vez que fue posible identificar el origen y destino del recurso, la observación quedó atendida.

Tercer Periodo

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Gobernador, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el status "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan a continuación.*

CARGO	POLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Gobernador	1	25/05/2015	Ingresos por transferencias del CEN especie	\$9,944.10
Gobernador	3	18/05/2015	Ingresos por transferencias del CEN especie	9,944.10
Gobernador	4	18/05/2015	Ingresos por transferencias del CEN especie	3,828.00
Gobernador	35	06/05/2015	Ingresos por transferencias del CEN especie	43,840.00
TOTAL				\$67,556.20

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, incisos b) y j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los partidos políticos deberán efectuar el registro de las operaciones, a partir del comienzo de la obligación, para todas y cada una de las operaciones de ingresos y egresos que realicen durante la campaña, mediante la aplicación informática, dentro de los 3 días a la fecha que se reporta para hacer el registro. Los informes de campaña deberán presentarse mediante la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15910/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Se anexan soportes, la póliza 1 y 3 en el proveedor nos entregó una factura por el total pero se realizaron 2 pagos chs. 375 y 428, también informamos que la póliza 35 está mal el importe y no contamos con ningún pago por este importe. Anexo 2

No obstante que en la respuesta de MC señala anexar el soporte documental de las pólizas observadas, en el Sistema Integral de Fiscalización continúan con el status sin evidencia, por lo que, la observación quedó no atendida.

En consecuencia, MC no presentó el soporte documental de pólizas en cantidad de \$67,556.20, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 96, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización.

Tercer Periodo

- ♦ *Del análisis a la documentación presentada en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que MC no presentó el recibo interno de las transferencia de recursos a la cuenta de la campaña del candidato a la Gubernatura del estado de Nuevo León. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	POLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Gobernador	3	18/05/2015	Ingresos por transferencias del CEN especie	\$9,944.10
Gobernador	10	07/05/2015	Ingresos por transferencias del CEN especie	3,480.00
Gobernador	19	18/05/2015	Ingresos por transferencias del CEN especie	87,000.00
Gobernador	20	15/05/2015	Ingresos por transferencias del CEN especie	3,380.60
Gobernador	21	07/05/2015	Ingresos por transferencias del CEN especie	90,620.00
Gobernador	29	15/05/2015	Ingresos por transferencias del CEN especie	2,243,440.00
Gobernador	33	22/05/2015	Ingresos por transferencias del CEN especie	154,860.00
Gobernador	27	28/05/2015	Ingresos por transferencias del CEN especie	7,114.67
Gobernador	34	21/05/2015	Ingresos por transferencias del CEN especie	71,903.76
Gobernador	31	12/05/2015	Ingresos por transferencias del CEN especie	9,735.30
Gobernador	1	25/05/2015	Ingresos por transferencias del CEN especie	9,944.10
Gobernador	13	06/05/2015	Ingresos por transferencias del CEN especie	9,976.00
Gobernador	9	07/05/2015	Ingresos por transferencias del CEN especie	2,563.60
Gobernador	32	15/05/2015	Ingresos por transferencias del CEN especie	2,610.00
Gobernador	28	30/05/2015	Ingresos por transferencias del CEN especie	616,068.75
Gobernador	18	18/05/2015	Ingresos por transferencias del CEN especie	388,850.93
Gobernador	2	18/05/2015	Ingresos por transferencias del CEN especie	9,944.10
Gobernador	30	16/05/2015	Ingresos por transferencias del CEN especie	371,200.00
Gobernador	8	07/05/2015	Ingresos por transferencias del CEN especie	9,280.00
Gobernador	12	06/05/2015	Ingresos por transferencias del CEN especie	67,860.00
Gobernador	26	08/05/2015	Ingresos por transferencias del CEN especie	60,480.00
Gobernador	17	15/05/2015	Ingresos por transferencias del CEN especie	22,082.92
Gobernador	11	06/05/2015	Ingresos por transferencias del CEN especie	11,310.00
Gobernador	14	08/05/2015	Ingresos por transferencias del CEN especie	3,770.00
Gobernador	24	15/05/2015	Ingresos por transferencias del CEN especie	50,000.00
Gobernador	25	25/05/2015	Ingresos por transferencias del CEN especie	2,900.00
Gobernador	4	18/05/2015	Ingresos por transferencias del CEN especie	3,828.00
Gobernador	5	06/05/2015	Ingresos por transferencias del CEN especie	78,880.00
Gobernador	7	06/05/2015	Ingresos por transferencias del CEN especie	8,120.00
Gobernador	16	11/05/2015	Ingresos por transferencias del CEN especie	3,480.00

CARGO	POLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Gobernador	23	11/05/2015	Ingresos por transferencias del CEN especie	5,800.00
Gobernador	6	05/05/2015	Ingresos por transferencias del CEN especie	67,860.00
Gobernador	35	06/05/2015	Ingresos por transferencias del CEN especie	143,840.00
Gobernador	15	14/05/2015	Ingresos por transferencias del CEN especie	1,259.76
Gobernador	22	25/05/2015	Ingresos por transferencias del CEN especie	2,402.09

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15910/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Aludiendo a lo establecido en los artículos que se mencionan dentro de este punto, Movimiento Ciudadano está cumpliendo en donde aplica con lo que se le requiere como prueba documental y soportes necesarios en cada ingreso y egreso, pero tratándose del rubro del recibos internos de transferencia, reiteramos carecer de ellos puesto que han sido aportaciones de nuestro mismo ente político a nivel nacional.

Al verificar en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizó la documentación que permite determinar el origen y el destino de los recursos utilizados por MC, por lo que la observación quedó atendida.

c. Egresos

MC presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$10,550,761.54, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$9,938,533.80	94.20
Páginas de internet			
Cine	\$2,243,440.00		
Espectaculares			
Otros	\$7,695,093.80		
2. Gastos de Operación de Campaña		393,811.63	3.70
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		218,416.11	2.10
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	0.00
TOTAL		\$10,550,761.54	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/7962/15, INE/UTF/DA/11633/15 y INE/UTF/DA/15910/15 se le solicitó a MC una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

MC reportó un importe de \$9,938,533.80, por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

c.1.2 Cine

MC reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en cine un monto de \$2,243,440.00., de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.3 Espectaculares

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

c.1.4 Otros

MC reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$7,695,093.80, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

MC reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$393,811.63, De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este concepto, consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

MC reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$218,416.11, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de

transferencias de recursos en especie del Comité de Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

Observaciones de Egresos

Primer Periodo

- ◆ *Del análisis a la documentación soporte correspondiente al Informe de Campaña, se observó que MC no presentó el reporte diario de Viáticos y pasajes formato "Rel-Viapas-Gob", relacionado a los gastos por concepto de viáticos y pasajes en los recorridos realizados por el candidato a Gobernador.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7962/2015.

Escrito de respuesta CEPNL/OEHG-011/2015.

Vencimiento de fecha 17 de abril de 2015 presentado en físico.

Para el reporte de Rel-Viapas-Gob no se destino dinero debido a que los eventos fueron locales en conferencias y actos locales.

La respuesta de MC resulta satisfactoria, pues señala que no presento, el reporte de Rel-Viapas-Gob puesto que los eventos fueron locales en conferencias y actos locales, por lo que la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda", subcuentas varias (espectaculares y viáticos), registró operaciones por diversos conceptos, los cuales presentan como soporte documental facturas y copia de cheques; sin*

embargo, omitió presentar las muestras correspondientes, los contratos de servicios, informe pormenorizado y hoja membretada. A continuación se detallan los casos en comento:

Tipo de póliza	N° de Póliza	Fecha de operación	Número de cuenta Contable	Descripción de la cuenta	Descripción de la póliza	Cargo	Observaciones
Normal	1	28/04/2015	5301080000	Otros Similares	servicio de publicidad móvil	\$150,800.00	Falta contrato de servicios, faltan muestras, falta informe pormenorizado y hoja membretada
Normal	2	23/04/2015	5301020000	Mantas	Espectaculares	\$218,994.08	Falta contrato de servicios, faltan muestras, falta informe pormenorizado y hoja membretada
Normal	2	23/04/2015	5301080000	Otros Similares	Espectaculares	\$198,020.12	Falta contrato de servicios, faltan muestras, falta informe pormenorizado y hoja membretada
Normal	3	27/04/2015	5303010000	Diarios	publicidad impresa	\$35,983.20	Falta contrato de servicios, faltan muestras, falta informe pormenorizado y hoja membretada
Normal	4	24/04/2015	5303010000	Diarios	publicidad	\$33,408.00	Falta contrato de servicios, faltan muestras, falta informe pormenorizado y hoja membretada
Normal	5	24/04/2015	5303010000	Diarios	publicidad	\$40,639.44	Falta contrato de servicios, faltan muestras, falta informe pormenorizado y hoja membretada

Tipo de póliza	N° de Póliza	Fecha de operación	Número de cuenta Contable	Descripción de la cuenta	Descripción de la póliza	Cargo	Observaciones
Normal	7	30/04/2015	5301080000	Otros Similares	Camisetas	\$73,080.00	Falta contrato de servicios, faltan muestras, falta informe pormenorizado y hoja membretada
Normal	8	25/04/2015	5303010000	Diarios	Publicidad	\$79,344.00	Falta contrato de servicios, faltan muestras, falta informe pormenorizado y hoja membretada
Normal	9	24/04/2015	5303010000	Diarios	publicidad	\$26,431.47	Falta contrato de servicios, faltan muestras, falta informe pormenorizado y hoja membretada
TOTAL						\$856,700.31	

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11633/2015 recibido por MC el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

Se presentan soportes documentales de las operaciones en el 2° periodo de ajustes por diversos conceptos, tales como: facturas, copias de cheques emitidos para el pago de cada concepto, los contratos de servicio, que incluyen un informe pormenorizado del servicio contratado y se expiden en hoja membretada por el proveedor

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, la respuesta se consideró satisfactoria, ya que presento, en la cuenta "Gastos de Propaganda las muestras correspondientes, los contratos de servicios, informe pormenorizado y hoja membretada, por lo que corresponde a estos registros la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

- ♦ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña del candidato.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11633/2015 recibido por MC el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en físico.

Refiriéndonos al registro contable del inmueble utilizado para la casa de campaña, no se cuenta con una propia para cada candidato y tampoco aplica la figura de comodato puesto que el comité estatal del partido no le presta las instalaciones por tiempo definido a cada candidato sino solo para reuniones ocasionales o específicas.

MC informa que los candidatos no cuentan con casa de campaña propia, tampoco aplica la figura de comodato, puesto que el comité estatal del partido no le presta las instalaciones por tiempo definido a cada candidato, sino solo para reuniones ocasionales o específicas, por lo que corresponde a esta observación quedó atendida.

Tercer Periodo

- ♦ *Al verificar los registros en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que en la contabilidad del candidato a Gobernador, no presentó toda la documentación soporte correspondiente de dichas operaciones, los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	FOLIO PÓLIZA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
Gobernador	20	Fernando Elizondo Barragán	Espectaculares	\$3,380.60	Contratado
Gobernador	29	Fernando Elizondo Barragán	Publicidad en Cinopolis	2,243,440.00	Contrato, cheque y muestras
Gobernador	33	Fernando Elizondo	Playeras	154,860.00	Contrato, cheque y

CARGO	FOLIO PÓLIZA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
		Barragán			muestras
Gobernador	27	Fernando Elizondo Barragán	Fletes de material de publicidad	7,114.67	Contrato, cheque y muestras
Gobernador	34	Fernando Elizondo Barragán	Banderas	71,903.76	Contrato, cheque y muestras
Gobernador	31	Fernando Elizondo Barragán	Fletes material publicitario	9,735.30	Contrato, cheque y muestras
Gobernador	32	Fernando Elizondo Barragán	Publicación en revista	2,610.00	Contratado
Gobernador	28	Fernando Elizondo Barragán	Elaboración spots para radio	616,068.75	Muestra y cheque
Gobernador	30	Fernando Elizondo Barragán	Asesoría electoral	371,200.00	Contrato y cheque
Gobernador	22	Fernando Elizondo Barragán	Impresión panorámicos	2,402.09	Cheque, Factura y Muestra
TOTAL				\$3,482,715.17	

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15910/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Se presentará en el 3er periodo de ajustes en el SIF con el soporte respectivo, se reimprimieron lonas con diferentes candidatos y no existe por ello contrato nuevo porque ya estaba pagado el espacio publicitario, del resto se anexan copias de los contratos, ya que recientemente nos lo acaban de enviar. Anexo 3

Considerando las aclaraciones de la respuesta de MC y la documentación presentada en físico; así como en el Sistema Integral de Fiscalización, se observa que presentó copia de los cheques facturas, documentos que permiten determinar el origen y el destino de los recursos utilizados por el MC, por lo que la observación quedó atendida.

12.4.6.2 Diputados Locales.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/6539/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó a MC el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz

Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por MC cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

Por lo que corresponde al MC, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados Locales:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME			TERCER INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
25	0	0	25	0	0	8	17	0

Segundo Periodo

- ♦ *Al cotejar las cifras reportadas por Movimiento Ciudadano en el “Informe de Campaña”, contra los saldos reflejados en el apartado “Pólizas y Evidencias” almacenadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que presentó 22 Informes coincidentes, sin embargo omitió presentar 3 Informes, los casos en comento son los siguientes:*

NOMBRE	DISTRITO
YaessiMarlete Maldonado Rodríguez	Distrito 9
Sonia Alicia Treviño Ochoa	Distrito 14
Iliana Nohemí Reyna Flores	Distrito 20

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11633/2015 recibido por MC el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

Se presentan los 3 informes de campaña omitidos por error en los informes anteriores, los casos en comento son los siguientes:

*Yaressi Marlete Maldonado Rodríguez, distrito 9
Sonia Alicia Treviño Ochoa, distrito 14
Iliana Nohemí Reyna Flores, distrito 20*

La respuesta de MC se consideró insatisfactoria, aun cuando señala que por error no fueron presentados; ello no los eximía de la obligación de presentar los informes correspondientes en tiempo, la normatividad es clara al establecer que los informes deberán de ser presentados a más tardar dentro de los 10 días al de la conclusión de la campaña; en este contexto la presentación de los “Informes de Campaña” de los precandidatos citados en el cuadro que antecede, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó no atendida.

En consecuencia, al omitir presentar 3 “Informes de Campaña en tiempo, para el cargo de Ayuntamientos, los sujetos obligados incumplieron con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

b. Ingresos

MC presentó 75 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$ 1,736,426.01, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$1,708,801.77	98.41
En efectivo	0.00		
En especie	\$1,708,801.77		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
3. Aportaciones del Candidato		\$27,624.24	1.59
En efectivo	\$27,624.24		
En especie			
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		0.00	0.00

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00
8. Otros Ingresos		0.00	0.00
TOTAL		\$1,736,426.01	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/7962/15, INE/UTF/DA/11633/15 y INE/UTF/DA/15910/15, se le solicitó a MC una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$1,708,801.77, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	\$1,708,801.77	\$1,708,801.77

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.3 Aportaciones del candidato

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$27,624.24, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$27,624.24	\$0.00	\$27,624.24

b.4 Aportaciones de militantes

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña delacandidata al cargo de Diputados Locales.

b.6 Rendimientos financieros

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.8 Otros ingresos

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

Observaciones de Ingresos

Segundo Periodo

- ◆ Del análisis a la documentación presentada, se observó omitió informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11633/2015 recibido por MCEl 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

La respuesta de MC se consideró insatisfactoria, ya que MC omitió presentar la distribución del financiamiento por tipo de campaña; por tal razón la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a la cuenta "Ingresos por transferencias", se localizó el registro de pólizas por transferencia de recursos en especie a favor de candidatos; sin embargo, omitió proporcionar su respectivo soporte documental; los casos en comento se detallan en el **Anexo 3** del presente oficio.*

DISTRITO	CANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Distrito 18	Samuel Alejandro García Sepúlveda	4-4-07-02-0000	Ingresos por transferencias de los candidatos especie	23/04/15	Espectaculares	\$122,375.75

Adicionalmente, se localizó el registro de póliza por “transferencia de los candidatos”, sin embargo, al omitir presentar evidencia de dicha transferencia, se desconoce si es una “Aportación” del propio candidato, o se trata de una “Transferencia de otros candidatos”,

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11633/2015 recibido por MC el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

Se proporciona el soporte documental del registro de pólizas por transferencia de recursos en especie a favor de candidatos. El caso en comento se refiere a Samuel Alejandro García Sepúlveda distrito 18. Se hace de su conocimiento que se trata de una aportación del propio candidato. La reclasificación se cargara en el sistema de fiscalización donde se aplique.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, MC presento, la transferencia correcta del CEN, hizo la corrección del registro contable, presentó la documentación soporte solicitada, por lo que corresponde a estos registros la observación quedó atendida.

Tercer Periodo

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondiente a las campaña de Diputados Locales, se localizaron registros contables que carecen del recibo interno de transferencia; los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del presente oficio.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15910/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Aludiendo a lo establecido en los artículos que se mencionan dentro de este punto, Movimiento Ciudadano está cumpliendo en donde aplica con lo que se le requiere como prueba documental y soportes necesarios en cada ingreso y egreso, pero tratándose del rubro de recibos internos de transferencia, reiteramos carecer de ellos puesto que han sido aportaciones de nuestro mismo ente político a nivel nacional.

Se omite presentar cotizaciones de proveedores por tratarse de una aportación en especie de MC a nivel nacional.

Al verificar en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizó la documentación que permite determinar el origen y el destino de los recursos utilizados por MC, por lo que la observación quedó atendida.

c. Egresos

MC presentó 75 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$1,736,426.06, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$1,586,732.78	91.40
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	\$1,586,732.78		
2. Gastos de Operación de Campaña		\$70,882.87	4.10
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		\$78,810.41	4.50
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	0.00
TOTAL		\$1,736,426.06	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/7962/15, INE/UTF/DA/11633/15 y INE/UTF/DA/15910/15 se le solicitó a MC una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

MC reportó un importe de \$1,586,732.78, por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

c.1.2 Cine

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

c.1.3 Espectaculares

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

c.1.4 Otros

MC reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$1,586,732.78, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este concepto, consistente en, pólizas

contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.2 Gastos de operación de campaña

MC reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$70,882.87, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este concepto, consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

MC reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$78,810.41, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

Observaciones de Egresos

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada por MC, se observó que presento gastos de propaganda; sin embargo, omitió presentar el soporte documental que ampare dichas erogaciones. Los casos en comento se detallan a continuación:*

CONCEPTO	PROVEEDOR	FECHA	FACTURA	IMPORTE
Espectaculares	VENDOR PUBLICIDAD EXTERIOR, S.A. DE C.V.	10-03-15	35433	\$ 218,904.08
Vinil Auto Adherible	VENDOR PUBLICIDAD EXTERIOR, S.A. DE C.V.	11-03-15	354156	\$12,025.01
Espectaculares	VENDOR PUBLICIDAD EXTERIOR, S.A. DE C.V.	24-03-15	354682	\$ 27,624.24
Publicidad Móvil	PABLO GARZA VAZQUEZ	12-03-15	161	\$ 116,000.00
Espectaculares	ESPECTACULARES SIERRA MADRE, S.A. DE C.V.	12-03-15	2126	\$ 35,960.00
Espectaculares	PUBLICIDAD VISUAL URBANA S.A. DE C.V.	31-03-15	149	\$ 52,200.00
Pantallas Móviles	VENDOR PUBLICIDAD EXTERIOR, S.A. DE C.V.	24-03-15	35682	\$ 27,624.24
TOTAL				\$ 490,337.57

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7962/2015.

Escrito de respuesta CEPNL/OEHG-011/2015.

Vencimiento de fecha 17 de abril de 2015 presentado en físico.

El día de ayer conforme al oficio INE/UTF/DA-L/2926/2015, se entrego el soporte documental de los gastos realizados amparando dichas erogaciones, cabe mencionar que el importe de la Factura No. 35433 NO fue por 218,904.08 el importe correcto de la factura fue por 218,994.08, así mismo la Factura No. 35682 fue duplicada con la Factura No. 354682.

Otra aclaración la información en base al oficio INE/UTF/DA-L/6539/15 ENTREGADO EL 7 DE Abril del 2015, informamos también la erogación del ch. 231 por un importe de 46,400.00 el cual se anexa al presente oficio.

Se observó que toda la documentación esta presentada en físico, factura de compra de publicidad por \$46,400.00 y acompañado de la copia del cheque No. 0231 a nombre de Monumentos publicitarios S.de R.L. de C.V. por la misma cantidad anexando también la póliza cheque. Anexa Agenda de trabajo del Candidato a Gobernador Lic. Fernando Elizondo Barragán. Acompañado también del formato "IC" informes de campaña, informe sobre el origen, monto y destino de los recursos. De los candidatos C. Fernando Elizondo Barragán a Gobernador y el C. Samuel Alejandro García Sepúlveda Diputado Local Distrito XVIII.

De la respuesta de MC, la documentación presentada en físico y de la revisión al SIF, se advierte que MC presentó el soporte documental solicitado, copia de los cheques, pólizas, agenda de trabajo de su candidato a gobernador; por lo que la observación se consideró atendida.

Segundo Periodo

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Diputados, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del presente oficio.*

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11636/2015 recibido por MC el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

Cabe aclarar que todas las aportaciones han sido en especie y se presentan facturas, contratos de servicio que contiene el informe pormenorizado del servicio contratado, fotografías muestra de la propaganda contratada y copias de los cheques emitidos para pagos de dichos conceptos.

Se anexaron en el 2° periodo de ajustes los recibos de aportación en especie. Se omite presentar contrato de donación puesto que la aportación en especie proviene de MC a nivel nacional.

En el 2° periodo de ajustes se anexaron recibos utilizados, debidamente foliados. Se omite presentar recibos cancelados y pendientes de utilizar por no contar con ellos, puesto que recientemente fuimos víctimas de un robo al comité del que se adjunta copia de la correspondiente denuncia, ante el CODE No. 2528/2015-CODE donde se indica que se sustrajeron equipo de computo donde se almacenaba dicha información y se soportaba el sistema de captura. ANEXO 3

Se omite presentar cotizaciones de proveedores por tratarse de una aportación en especie de MC a nivel nacional.

Se presentan en el 2° periodo de ajustes las correcciones que proceden a la contabilidad.

De las fotografías inicialmente no fueron entregadas a MOVIMIENTO CIUDADANO en el disco magnético entregado por ustedes, hasta que acudimos a la UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN a solicitarlo el día miércoles 20 de mayo de 2015, se anexan documentación con su correspondiente explicación.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, MC presentó, el soporte documental correspondiente solicitado, por tal razón la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, registró operaciones por diversos conceptos como son “Mantas, Bardas y Espectaculares”; sin embargo,*

*omitió proporcionar la documentación soporte de dichos gastos. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 4** del presente oficio.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11633/2015 recibido por MC el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

Utilizando el modulo de envió de informes y adjuntos del sistema integral de fiscalización se cargaron los archivos en el 2º periodo de ajustes, correspondientes a:

1.-facturas

2.-contratos.

3.-fotos muestra de la propaganda.

4.-copia de los cheques y pólizas emitidas para dichos pagos.

Señalando que todas las aportaciones a los gastos de propaganda de los candidatos a diputado han sido en especie. Consultar ANEXO 5

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, MC presentó, la documentación soporte de dichos gastos, por lo que corresponde a estos registros la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

- ◆ Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña del candidato.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11633/2015 recibido por MC el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

Refiriéndonos al registro contable del inmueble utilizado para la casa de campaña, no se cuenta con una propia para cada candidato y tampoco aplica la figura de comodato puesto que el comité estatal del partido no le presta las instalaciones por tiempo definido a cada candidato sino solo para reuniones ocasionales o específicas.

MC informa que los candidatos no cuentan con casa de campaña propia, tampoco aplica la figura de comodato, puesto que el comité estatal del partido no le presta las instalaciones por tiempo definido a cada candidato, sino solo para reuniones ocasionales o específicas, por lo que corresponde a esta observación quedó atendida.

Tercer Periodo

- ♦ Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Diputados, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan a continuación.

DISTRITO	POLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
1	3	26/05/2015	Propaganda	\$ 942.50
2	2	25/05/2015	Propaganda	716.30
5	10	03/06/2015	Otros similares	3,299.74
18	3	06/05/2015	Propaganda	11,600.00
18	4	18/05/2015	Propaganda	5,800.00
18	5	07/05/2015	Propaganda	15,486.00
TOTAL				\$ 37,844.54

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15910/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Estas pólizas ya cuentan con evidencia en el SIF en el 3er periodo de Ajustes.

La respuesta que presentó MC en el Sistema Integral de Fiscalización que subsana la documentación faltante que soporta la póliza 3 del Distrito 1 de fecha 26/05/2015 por concepto de publicidad por \$942.50 queda atendida. De las demás pólizas que se relacionan en el cuadro anterior, las siguientes pólizas ya no

aparecen en el Sistema Integral de Fiscalización, lo que indica que están canceladas; por lo tanto las observaciones quedan atendidas.

Tercer Periodo

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales, reportados por MC, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15910/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Ninguno de los candidatos registrados por Movimiento Ciudadano en el proceso electoral 2014-2015 cuenta con coordinadores de campaña ni representantes financieros, por lo que no hay registro de pagos de sueldos u honorarios, dichas labores se realizaron por el personal administrativo de movimiento ciudadano, como parte de sus funciones diarias sin percibir por ello algún tipo de remuneración extra.

Del análisis a la información presentada mediante el Sistema integral de Fiscalización, se observó que no registró gasto alguno por concepto de remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo se dará seguimiento en el marco de la revisión del informe anual 2015, al oportuno registro contable de los gastos, considerándose atendida la observación.

Tercer Periodo

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, registró operaciones por diversos conceptos como son “Sombrillas, Dípticos y Flyers”; sin embargo,*

omitió proporcionar el contrato y el cheque y/o transferencia soporte de dichos gastos. Los casos en comento se detallan a continuación.

DISTRITO	NUMERO DE POLIZA	FECHA DE OPERACION	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACION
1	3	20/05/2015	Gastos de propaganda	\$ 12,000.00	Falta contrato
1	1	20/05/2015	Gastos de propaganda	\$ 12,000.00	Falta contrato
2	8	28/05/2015	Gastos de propaganda	\$ 11,887.68	Falta contrato y cheque/transferencia
3	7	28/05/2015	Gastos de propaganda	\$ 11,887.68	Falta contrato y cheque/transferencia
4	6	28/05/2015	Gastos de propaganda	\$ 11,887.68	Falta contrato y cheque/transferencia
5	7	28/05/2015	Gastos de propaganda	\$ 11,887.68	Falta contrato y cheque/transferencia
6	7	28/05/2015	Gastos de propaganda	\$ 11,887.68	Falta contrato y cheque/transferencia
7	8	28/05/2015	Gastos de propaganda	\$ 11,887.68	Falta contrato y cheque/transferencia
8	4	26/05/2015	Gastos de propaganda	\$ 7,541.86	Falta contrato
8	10	28/05/2015	Gastos de propaganda	\$ 11,887.68	Falta contrato y cheque/transferencia
8	3	15/05/2015	Gastos de propaganda	\$ 4,060.00	Falta contrato
9	5	28/05/2015	Gastos de propaganda	\$ 11,887.68	Falta contrato y cheque/transferencia
10	6	28/05/2015	Gastos de propaganda	\$ 11,887.68	Falta contrato y cheque/transferencia
11	5	28/05/2015	Gastos de propaganda	\$ 11,887.68	Falta contrato y cheque/transferencia
12	7	28/05/2015	Gastos de propaganda	\$ 11,887.68	Falta contrato y cheque/transferencia
13	8	28/05/2015	Gastos de propaganda	\$ 11,887.68	Falta contrato y cheque/transferencia
14	7	28/05/2015	Gastos de propaganda	\$ 11,887.68	Falta contrato y cheque/transferencia
15	7	28/05/2015	Gastos de propaganda	\$ 11,887.68	Falta contrato y cheque/transferencia
16	6	28/05/2015	Gastos de propaganda	\$ 11,887.68	Falta contrato y cheque/transferencia
17	5	28/05/2015	Gastos de propaganda	\$ 11,887.68	Falta contrato y cheque/transferencia
18	6	07/05/2015	Gastos de propaganda	\$ 32,016.00	Falta contrato
18	12	13/05/2015	Gastos de propaganda	\$ 32,016.00	Falta contrato
18	20	28/05/2015	Gastos de propaganda	\$ 11,887.68	Falta contrato y cheque/transferencia
18	11	13/05/2015	Gastos de propaganda	\$ 15,486.00	Falta contrato
19	8	28/05/2015	Gastos de propaganda	\$ 11,887.68	Falta contrato y cheque/transferencia
20	6	28/05/2015	Gastos de propaganda	\$ 11,887.68	Falta contrato y cheque/transferencia
23	5	28/05/2015	Gastos de propaganda	\$ 11,887.68	Falta contrato y cheque/transferencia
24	5	28/05/2015	Gastos de propaganda	\$ 11,887.68	Falta contrato y cheque/transferencia

DISTRITO	NUMERO DE POLIZA	FECHA DE OPERACION	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACION
25	6	28/05/2015	Gastos de propaganda	\$ 11,887.68	Falta contrato y cheque/transferencia
26	5	28/05/2015	Gastos de propaganda	\$ 11,887.68	Falta contrato y cheque/transferencia

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15910/15.
Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Se anexan contratos que nos acaban de enviar de nuestras oficinas en la Nacional. Anexo 3

De la respuesta que emitió MC solicitando lo arriba mencionado, ya presenta los contratos, cheques y las evidencias del gasto, por lo consiguiente la observación quedó atendida.

12.4.6.3 Ayuntamientos.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/6539/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó a MC el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por MC cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

Por lo que corresponde a MC, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamientos:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME			TERCER INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
19	0	0	10	9	0	6	13	0

Tercer Periodo

- ♦ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización apartado “Informes”, se observó que MC omitió presentar 5 Informes de Campaña “IC” del tercer periodo, de los candidatos a Presidentes Municipales. A continuación se detallan los casos en comento:*

Ayuntamiento	CANDIDATO
3	Patricia Elena Muñoz Zavala
10	Juan Carlos Valdez Velmares
26	Thania Berenice Saucedo Elizondo
29	Erik Alberto Flores Gracia

Ayuntamiento	CANDIDATO
46	José Arcadio Zendejas Espinosa

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15910/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

En el periodo anterior se hicieron correcciones de los números de registros a candidatos ya que inicialmente se habían cargado incorrectamente, por lo que no existen esos 5 informes de campaña que se solicitan pues no tenemos candidatos registrados en dichos municipios al haber realizado ya la corrección.

Del análisis a las aclaraciones vertidas por MC y luego de la revisión al SIF, se advierte que MC realizó correcciones en el registro de sus candidatos, presentando los informes correspondientes al tercer periodo de campaña de los candidatos observados, por tal razón la observación se considera atendida.

b. Ingresos

MC presentó 57 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$ 1,214,661.25, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$1,214,661.25	100
En efectivo			
En especie	\$1,214,661.25		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		0.00	0.00
En efectivo	0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En especie	0.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00
8. Otros Ingresos		0.00	0.00
TOTAL		\$1,214,661.25	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/7962/15, INE/UTF/DA/11633/15 y INE/UTF/DA/15910/15, se le solicitó a MC una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$1,214,661.25, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	\$1,214,661.25	\$1,214,661.25

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de miembro de Ayuntamiento.

b.3 Aportaciones del candidato

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de miembro de Ayuntamiento.

b.4 Aportaciones de militantes

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de miembro de Ayuntamiento.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de miembro de Ayuntamiento.

b.6 Rendimientos financieros

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de miembro de Ayuntamiento.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de miembro de Ayuntamiento.

b.8 Otros ingresos

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de miembro de Ayuntamiento.

Observaciones de Ingresos

Segundo Periodo

- ♦ *Del análisis a la documentación presentada, se observó omitió informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11633/2015 recibido por MC el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

No se presenta la distribución del financiamiento para campaña, ni por tipo de campaña por qué no está establecida; es decir el financiamiento público es para toda la campaña en general.

La respuesta de MC se consideró insatisfactoria, ya que MC omitió presentar la distribución del financiamiento por tipo de campaña; por tal razón la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Ingresos por transferencias”, se localizó el registro de pólizas por transferencia de recursos en especie a favor de candidatos; sin embargo, omitió proporcionar su respectivo soporte documental; los casos en comento se detallan en el **Anexo 3** del presente oficio.*

Adicionalmente, de los Candidatos no localizados en el listado de candidatos del Movimiento Ciudadano, se observó que presentan Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional. Los casos en comento se detallan a continuación:

NOMBRE	AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN REFLEJADA EN EL INFORME
Flores García Erick Alberto	Ayuntamiento 29	\$ 713.00

Vázquez Flores Valente	Ayuntamiento 40	9,734.24
TOTAL		\$10,447.24

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11633/2015 recibido por MC el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

Se anexa recibo de aportación en especie. Se omite presentar contrato de donación puesto que la aportación en especie proviene de MC a nivel nacional.

De los 3 informes de campaña de ayuntamientos que se omitió presentar por error 2 fueron sustituidos por los que se menciona no fueron registrados, quedando de la siguiente manera.

*Alejandro Valdivia Rendón, Cadereyta
Erick Alberto Flores García, Juárez
Valente Vázquez Flores, Monterrey*

Se presenta el informe de campaña de los 3 anteriores mencionados

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, MC presentó la cuenta Ingresos por transferencias su respectivo soporte documental, por lo que corresponde a estos registros la observación se consideró atendida.

Tercer Periodo

- ◆ De la revisión a la cuenta "Ingresos por transferencias", se localizó el registro de pólizas por transferencia de recursos en especie a favor de candidatos; sin embargo, omitió proporcionar su respectivo soporte documental; los casos en comento se detallan en el **Anexo 2** del presente oficio.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15910/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

*Estos son prorrates de diferentes materiales de propaganda entregada a los candidatos de los cuales se distribuyó y se hicieron las cédulas correspondientes y se anexaron sus muestras correspondientes en el SIF.
Anexo 3*

Considerando las aclaraciones de MC, así como la documentación anexada en el SIF, la observación se considera como atendida.

c. Egresos

MC presentó 57 Informes de Campaña al cargo de miembro de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$1,214,661.25, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$1,158,311.46	95.40
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	\$1,158,311.46		
2. Gastos de Operación de Campaña		56,349.79	4.60
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	0.00
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	0.00
TOTAL		\$1,214,661.25	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/7962/15, INE/UTF/DA/11633/15 y INE/UTF/DA/15910/15 se le solicitó a MC una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se

describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

MC reportó un importe de \$1,158,311.46, por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de miembro de Ayuntamiento.

c.1.2 Cine

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de miembro de Ayuntamiento.

c.1.3 Espectaculares

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de miembro de Ayuntamiento.

c.1.4 Otros

MC reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$1,158,311.46, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

MC reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$56,349.79, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este concepto, consistente en facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de miembro de Ayuntamiento.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de miembro de Ayuntamiento.

Observaciones de Egresos

Primer Periodo

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el **Anexo 2** del presente oficio.*

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la

aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11633/15 recibido por MC el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

Se presentan facturas, contratos de servicio que contiene el informe pormenorizado del servicio contratado, fotografías muestra de la propaganda contratada y copias de los cheques emitidos para pagos de dichos conceptos.

Se anexa recibos de aportación en especie. Se omite presentar contrato de donación puesto que la aportación en especie proviene de MC a nivel nacional.

Se anexan recibos utilizados, debidamente foliados. Se omite presentar recibos cancelados y pendientes de utilizar por no contar con ellos, puesto que recientemente fuimos víctimas de un robo al comité del que se adjunta copia de la correspondiente denuncia, donde se indica que se sustrajeron equipo de cómputo donde se almacenaba dicha información y se soportaba el sistema de captura. Se omite presentar cotizaciones de proveedores por tratarse de una aportación en especie de MC a nivel nacional. Se presentan las correcciones que proceden a la contabilidad

Consultar anexo 6 con los testigos de espectaculares colocados en la vía pública, cabe señalar que solo existe este tipo de apoyo para el candidato a Gobernador, al candidato a alcalde de Santa Catarina y al candidato a diputado 18 local.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, MC presentó la documentación soporte de dichos gastos, por lo que corresponde a estos registros la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, registró operaciones por diversos conceptos como son “Mantas, Bardas y Espectaculares”; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichos gastos. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 4** del presente oficio.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11633/2015 recibido por MC el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

Utilizando el modulo de envió de informes y adjuntos del sistema integral de fiscalización se cargaron los archivos en el 2° periodo de ajustes, correspondientes a:

- 1.-facturas*
- 2.-contratos.*
- 3.-fotos muestra de la propaganda.*
- 4.-copia de los cheques y pólizas emitidas para dichos pagos.*

Señalando que todas las aportaciones a los gastos de propaganda de los candidatos a diputado han sido en especie. Consultar ANEXO 5

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, MC presentó, de la cuenta Gastos de Propaganda su respectivo soporte documental, por lo que corresponde a estos registros la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

- ♦ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña del candidato.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11633/2015 recibido por MC el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

Refiriéndonos al registro contable del inmueble utilizado para la casa de campaña, no se cuenta con una propia para cada candidato y tampoco aplica la figura de comodato puesto que el comité estatal del partido no le presta las instalaciones por tiempo definido a cada candidato sino solo para reuniones ocasionales o específicas.

MC informe que los candidatos no cuentan con casa de campaña propia, tampoco aplica la figura de comodato, puesto que el comité estatal de MC no le presta las instalaciones por tiempo definido a cada candidato, sino solo para reuniones ocasionales o específicas, por lo que corresponde a esta observación quedó atendida.

Tercer Periodo

- ♦ Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan a continuación.

AYUNTAMIENTO	POLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
1	4	07/05/2015	Gastos de campaña	\$6,796.50
3	1	15/05/2015	Gastos de campaña	10.00
3	2	15/05/2015	Gastos de campaña	364.16
3	3	15/05/2015	Gastos de campaña	2,362.61
5	6	11/05/2015	Gastos de campaña	1,518.24
6	10	11/05/2015	Gastos de campaña	1,518.24
8	1	11/05/2015	Cancelación póliza 01 periodo 2	546.25
8	2	15/05/2015	Cancelación póliza 02 periodo 2	2,461.06
10	9	03/06/2015	Comida día elección	4,199.66
15	1	15/05/2015	Corrección póliza 01 periodo 2	388.01
15	2	15/05/2015	Corrección póliza 02 periodo 2	157.39
29	1	15/05/2015	Cancelación póliza 01 periodo 2	364.16
29	2	15/05/2015	Cancelación póliza 02 periodo 2	248.17
29	3	15/05/2015	Cancelación póliza 03 periodo 2	100.67
46	1	15/05/2015	Cancelación póliza 01 periodo 2	1,739.12
48	12	28/05/2015	Sombrillas	35.82
49	10	28/05/2015	Sombrillas	35.82

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15910/15.
Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Estas partidas ya fueron reclasificadas ya que en su momento fueron mal registradas.

MC presenta en el Sistema integral de fiscalización la reclasificación de todas las observaciones arriba mencionadas, además se presenta la evidencia de las mismas facturas, contratos, y cheque, otras aparecen como canceladas; por tal razón, la observación está atendida.

Tercer Periodo

- ◆ De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Presidentes Municipales de los Ayuntamientos del Estado, reportados por MC, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15910/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Ninguno de los candidatos registrados por Movimiento Ciudadano en el proceso electoral 2014-2015 cuenta con coordinadores de campaña ni representantes financieros, por lo que no hay registro de pagos de sueldos u honorarios, dichas labores se realizaron por el personal administrativo de Movimiento Ciudadano, como parte de sus funciones diarias sin percibir por ello algún tipo de remuneración extra.

Del análisis a la información presentada mediante el Sistema integral de Fiscalización, se observó que no registro gasto alguno por concepto de

remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo se dará seguimiento en el marco de la revisión del informe anual 2015, al oportuno registro contable de los gastos. Considerándose atendida.

Gastos de propaganda

Tercer Periodo

- ♦ De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, registró operaciones por diversos conceptos como son “Espectaculares, Mandiles de tela, Pulseras de tela, Renta de planta de luz y sonido, Renovación y colocación de lonas”; sin embargo, omitió proporcionar el contrato y/o el cheque o transferencia soporte de dichos gastos. Los casos en comento se detallan a continuación.

DISTRITO	NUMERO DE POLIZA	FECHA DE OPERACION	CONCEPTO	SALDO	DOCUMENTACION FALTANTE
1	1	15/05/2015	Espectaculares	\$ 472.52	Contrato
1	5	26/05/2015	Renovación y colocación de lonas	274.74	Contrato
1	7	28/05/2015	Sombrillas	3,538.00	Contrato y cheque/transferencia
4	7	28/05/2015	Sombrillas	3,538.00	Contrato y cheque/transferencia
5	7	28/05/2015	Sombrillas	3,538.00	Contrato y cheque/transferencia
6	11	28/05/2015	Mandiles de tela	10,034.93	Contrato y cheque/transferencia
6	12	28/05/2015	Sombrillas	3,538.00	Contrato y cheque/transferencia
6	4	18/05/2015	Renta de planta de luz. corresponde al periodo 2	4,640.00	Contrato
6	2	18/05/2015	Escenario y equipo con estructura e iluminación led. corresponde Al periodo 2	13,920.00	Contrato
6	5	11/05/2015	Escenario y equipo con estructura e iluminación led. corresponde Al periodo 2	3,480.00	Contrato
6	1	18/05/2015	Escenario y equipo con estructura e iluminación led. corresponde Al periodo 2	17,400.00	Contrato
7	6	28/05/2015	Sombrillas	3,538.00	Contrato y cheque/transferencia
9	6	28/05/2015	Sombrillas	3,538.00	Contrato y cheque/transferencia
10	7	28/05/2015	Sombrillas	3,538.00	Contrato y cheque/transferencia
12	6	28/05/2015	Sombrillas	3,538.00	Contrato y cheque/transferencia

DISTRITO	NUMERO DE POLIZA	FECHA DE OPERACION	CONCEPTO	SALDO	DOCUMENTACION FALTANTE
18	6	28/05/2015	Sombrillas	3,538.00	Contrato y cheque/transferencia
21	6	28/05/2015	Sombrillas	3,538.00	Contrato y cheque/transferencia
26	8	28/05/2015	Sombrillas	3,538.00	Contrato y cheque/transferencia
26	7	28/05/2015	Mandiles De Tela	10,016.14	Contrato
28	6	28/05/2015	Sombrillas	3,538.00	Contrato y cheque/transferencia
32	5	28/05/2015	Sombrillas	3,538.00	Contrato y cheque/transferencia
34	6	28/05/2015	Sombrillas	3,538.00	Contrato y cheque/transferencia
40	10	28/05/2015	Pulseras de tela	10,440.00	Contrato y cheque/transferencia
40	11	28/05/2015	Sombrillas	3,538.00	Contrato y cheque/transferencia
42	6	28/05/2015	Sombrillas	3,538.00	Contrato y cheque/transferencia
47	7	28/05/2015	Viniles impresos	7,540.00	Contrato
48	10	28/05/2015	Mandiles de tela	10,016.14	Contrato y cheque/transferencia
49	3	08/05/2015	Renta de planta de luz, equipo de sonido y escenario	23,548.00	Contrato

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15910/15.
Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Estas pólizas ya cuentan con evidencia en el SIF en el 3er periodo de Ajustes. Anexo 3

De la respuesta que emitió MC y de la revisión al SIF se observa, que presentó las copias de cheques, transferencias de los egresos observados, en consecuencia la observación queda atendida.

12.4.6.4 Todos los cargos.

a. Centralizado

Segundo Periodo

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondiente a Gobernadores, Diputados y Ayuntamientos, contra lo*

registrado en la cuenta Concentradora, se localizaron registros contables que la afectan; sin embargo, al verificar la información desde la cuenta concentradora, se observa que no reportó información, toda vez que aparece el estatus "Sin información". El caso en comento se localiza en el Anexo 3 del presente oficio, identificado de la siguiente manera ().*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11633/2015 recibido por MC el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

La respuesta de MC se consideró insatisfactoria, toda vez que MC no presentó registros contables, así como información soporte; por tal razón la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Tercer Periodo

- ◆ *De la revisión al "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que MC omitió registrar el Financiamiento Público otorgado por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León mediante acuerdo CEE/CG//04/2015 por medio del cual se determina el Financiamiento Público para Gastos de Campaña de los Partidos Políticos a ejercer en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015; el caso en comento se detalla a continuación:*

PARTIDO POLÍTICO	FINANCIAMIENTO PARA GASTOS DE CAMPAÑA
Movimiento Ciudadano	\$1,355,697.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15910/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Dando respuesta al oficio numero INE/UTF/DA-L/15910/15 de errores y omisiones proporciono las aclaraciones y rectificaciones a cada una de las observaciones recibidas, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, como se indica a continuación: CONCENTRADORA. INGRESOS Y CUENTA CONCENTRADORA. 1 y 2.- Cabe mencionar que el deposito realizado por el CEE como financiamiento público por concepto de Gasto de campaña en nuestra cuenta concentradora de gasto Corriente No. [REDACTED] en el banco scotianbank Inverlat, fue por un importe de \$677,848.50 contrario a lo que manifiestan en su punto 1 de ingresos de la cuenta concentradora donde hacen mención de una cantidad errónea, pues no recibimos ese monto (\$1'355,697.00).

La respuesta que presento MC satisface lo observado confirmando el depósito de \$677,848.50, además en el Sistema Integral de Fiscalización se observa que la cantidad registrada es la antes mencionada, por tanto la observación quedó atendida.

Tercer Periodo

- ◆ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en la "Cuenta Concentradora". Como a continuación se indica:*

REPORTE DE SALDOS DE LA CUENTA CONCENTRADORA		
Cuenta	No. de cuenta	Saldo
Otros similares	5301080000	\$481,579.10

Gastos financieros	5306000000	45.24
Total		\$481,624.34

Cabe señalar que la cuenta concentradora es creada para realizar distribución de las transferencias a las distintas campañas al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, razón por la cual, la cuenta en comento al final del periodo de campaña deberá presentar un saldo en cero.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15910/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

A continuación se desglosa la cantidad percibida y en qué manera fue gastada, con sus debidos soportes (donde aplica) pues ya la mayoría de dichos gastos se le había comprobado en el oficio INE/UTF/DA-L/11633/15 del segundo periodo de ajustes. Al no poder aperturar las cuentas para la campaña y por efectos de logística se realizaron los pagos desde esta cuenta, siendo los siguientes:

Fecha	Descripción	Ref.		Observaciones
16/02/2015	Transf. Gastos Campaña 2015		\$677,848.50	Abono Prerrogativa Para Campaña Recibida En Febrero 2015
05/03/2015	Vendor Publicidad Exterior, S. De R.L. De C.V.	CH 211	(231,019.10)	Elizondo espectaculares-Carteleras Feb Ok Facturas
06/03/2015	Pablo Garza Vázquez	CH 212	(116,000.00)	Publicidad Movil Feb/Ok Contrato Y Factura/ Faltan Fotos.
06/03/2015	Espectaculares Sierra Madre	CH 213	(35,960.00)	Carteleras Feb
19/03/2015	Jr Publicidad Visual Urbana S.A. De C.V.	CH 230	(52,200.00)	Pantallas Moviles Elizondo
19/03/2015	Monumentos Publicitarios S. De R.L. De C.V.	CH 231	(46,400.00)	Carteleras Feb
13/04/2015	Impacto Frecuencia y Cobertura En Medios S.A. De C.V.	CH 256	(131,942.42)	Espectaculares Dip, Cedillo

Quedando un saldo a favor por \$64,326.98 se anexa copia del estado de cuenta del mes de Febrero, Marzo y Abril el saldo se traspasó a la cuenta concentradora de gasto corriente estatal misma que se registrara en el 3er periodo de ajustes, de tal forma que la cuenta de gasto corriente estatal refleja un saldo en ceros, se anexa copias simples de estados de cuenta para dicha comprobación.

De la revisión a la documentación presentada por MC en el Sistema Integral de Fiscalización, sigue presentando saldos en las cuentas como se indica en la observación, por lo consiguiente, la observación se consideró no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

a.1 Prorratio

Tercer Periodo

- ♦ De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Local 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Locales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local. En el **anexo 7** se detallan los casos en comento, del presente oficio.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15910/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Estas partidas ya fueron reclasificadas ya que en su momento fueron mal registradas.

MC presento los prorrateos en la cuenta concentradora, asignándole las cifras correspondientes a cada uno de los Candidatos, están identificados los prorrateos en el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que esta observación está atendida.

b. Visitas de verificación

b.1 Eventos

Segundo Periodo

De conformidad con los artículos 192, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 297 del Reglamento de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización tiene la atribución de ordenar visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los informes de Campaña, presentados por los partidos políticos.

En el ejercicio de las facultades de esta Unidad Técnica de Fiscalización y con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos durante el periodo de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, se solicitó la agenda del candidato al cargo de Gobernador, misma que cumplió con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

Se ha detectado que en el sistema integral de fiscalización (SIF), existen pólizas contables a las que MC no le adjuntó la evidencia correspondiente, por lo que se le exhorta para que durante el periodo de ajustes, comprendido entre el sábado 18 y el miércoles 22 de abril de 2015, concluya su comprobación de gastos a través de la carga de los archivos que soportan la evidencia respectiva.

Si entregó en juntas locales o distritales la evidencia de sus pólizas contables en medio electrónico, podrá adjuntar en el SIF la misma evidencia durante el periodo de ajustes antes mencionado, situación que favorecerá la íntegra comprobación de sus ingresos y gastos en la cuenta contable correspondiente a su partido político.

Si no carga una a una la evidencia respectiva, deberá adjuntar a cada póliza sin evidencia, el acuse de recibo con sello legible de la entrega que haya hecho del dvd o cd.

b.2 Agendas

Primer Periodo

- ♦ *Mediante oficio INE/UTF/DA-L/6674/15 recibido por MC el día 06 de abril de 2015, se le solicitó informara sobre las agendas de actividades realizadas por cada candidato postulado, así como el domicilio identificado como casa de campaña; sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, esta Unidad no ha recibido respuesta.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7962/2015.

Escrito de respuesta CEPNL/OEHG-011/2015.

Vencimiento de fecha 17 de abril de 2015 presentado en físico.

Debido al poco recurso financiero con el que contamos en MOVIMIENTO CIUDADANO para gastos, no contamos con una casa de campaña como tal.

La casa de campaña si así se le puede decir son las oficinas de MOVIMIENTO CIUDADANO. En lo que se refiere a la Agenda NO se realizo agenda en el periodo señalado debido a que se han realizado en base a invitaciones a conferencias reuniones con vecinos que quieren escuchar propuestas, actos populares en la Cd. ETC., sin embargo, nos permitimos acompañar la agenda del Licenciado Fernando Elizondo, en donde se desprende sus actividades.

En cuanto a lo detectado en El Sistema Integral de Fiscalización (SIF) ya se entrego la documentación correspondiente a los egresos de ese periodo misma que contiene el oficio INE/UTF/DA-L/2926/2015 mencionado con anterioridad, se anexa Acuse de la carga en el sistema SIF, siendo que toda la información se entrega dentro de los tiempos señalados en la prorroga contenida en el aviso publicado en la pagina del área de fiscalización del Instituto Nacional de Elecciones.

Considerando la respuesta de MC y toda vez que de las visitas realizadas por esta autoridad electoral, se constató que los candidatos en comento no contaron con casas de campaña; la observación quedó atendida.

b.3 Casas de campaña

Segundo periodo

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña del candidato. A continuación se detalla el caso en comento:*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11633/2015 recibido por el MC el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

Refiriéndonos al registro contable del inmueble utilizado para la casa de campaña, no se cuenta con una propia para cada candidato y tampoco aplica la figura de comodato puesto que el comité estatal del partido no le presta las instalaciones por tiempo definido a cada candidato sino solo para reuniones ocasionales o específicas.

MC informe que los candidatos no cuentan con casa de campaña propia, tampoco aplica la figura de comodato, puesto que el comité estatal de MC no le presta las instalaciones por tiempo definido a cada candidato, sino solo para reuniones ocasionales o específicas, por lo que corresponde a esta observación quedó atendida

c. Monitoreos

c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Nuevo León; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos

Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

Segundo Periodo

- ◆ *Del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsión correspondiente contra la documentación registrada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda la cual no fue localizada en la contabilidad de MC, el caso en comento se detalla en el **Anexo x**.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11633/2015 recibido por MC el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se observó el registro contable de la propaganda solicitada, misma que no había sido localizada en la contabilidad, por tal razón la observación quedó atendida.

Tercer Periodo

- ◆ *Del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsión correspondiente contra la documentación registrada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda la cual no fue localizada en la contabilidad de MC. el caso en comento se detalla en el **Anexo 5** del oficio INE/UTF/DA-L/15910/15*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15910/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Consultar anexo 5 y 6 del oficio INE/UTF/DA-L/11633/15

De la respuesta que emitió MC y de la revisión al SIF se observó, que MC realizó en la contabilidad del candidato el egreso por concepto de egreso por los anuncios espectaculares observados, por lo consiguiente la observación queda atendida.

c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos. Tercer Periodo

- ♦ *Atendiendo al Programa Integral del Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015, así como al Calendario Integral del Proceso Electoral, se ordenó a la Coordinación Nacional de Comunicación Social que realizara el monitoreo de los desplegados que publicaran los partidos políticos nacionales en los medios impresos de todo el país, durante las precampañas y campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral Local 2014-2015.*

La Coordinación Nacional de Comunicación Social se encargó de capturar en el programa "Sistema Integral de Monitoreo", las publicaciones en medios impresos, así como en los diarios y revistas de circulación nacional recabadas por dicha Unidad Técnica y por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda en prensa reportada y registrada por los partidos políticos nacionales en sus Informes de ingresos y gastos de Campaña, correspondientes al Proceso Electoral Local 2014-2015, en términos del artículo 318 del Reglamento de Fiscalización. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 6** del presente oficio.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15910/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Con la información que nos dan en el oficio no es suficiente para identificar dicho gasto por lo tanto solicitamos evidencias para poder indagar.

Del análisis a las aclaraciones presentadas por MC, se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando señala que la información proporcionada por esta Unidad no es suficiente para identificar el gasto omitido, correspondiente a unas inserciones en periódicos (prensa), que beneficia a el Candidato al cargo de Gobernador; al Candidato a Diputado Local por el Distrito 18 y del candidato al

Ayuntamiento de Santa Catarina, N.L., razón por la cual, la observación se consideró no atendida.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con sus candidatos, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

Determinación del Costo

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ◆ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ◆ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
ENO851126RC0	CM91215	17/04/2015	Ediciones El Norte, S.A. De C.V.	Inserciones en periódico	\$2,230.00	\$174,000.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Jesús Cedillo	Periódico Regio local una plana por 05 números de páginas, Candidato al Ayuntamiento de Santa Catarina.	5	2,230.00	\$11,150.00
Fernando Elizondo Barragán	Periódico local ABC local, un Roba plana con 11 números de Páginas, del Candidato a Gobernador.	11	557.50	\$6,132.50

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Fernando Elizondo Barragán	Periódico Milenio Diario de Monterrey, N.L. local, un cuarto de Plana con 11 números de páginas. Candidato a Gobernador.	11	557.50	\$6,132.50
Fernando Elizondo Barragán	Periódico El Norte local, media plana vertical en 09 números De páginas, Candidato a Gobernador.	9	1,115.00	\$10,035.00
Samuel García	Periódico El norte local, media plana en 21 números de Página, Candidato a Diputado Local 18 Distrito.	21	1,115.00	\$23,415.00
Fernando Elizondo Barragán	Periódico Express local, cuarto de plana con 30 números de Paginas. Candidato a Gobernador.	30	557.50	\$16,725.00
TOTAL				\$73,590.00

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a promocionales en medios impresos (prensa) por un monto de \$73,590.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

c.3 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se

realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

Segundo Periodo

- ♦ *Al efectuarse la compulsión correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectó diversas reuniones llevadas a cabo por el C. Fernando Elizondo Barragán candidato al cargo de Gobernador; sin embargo, no se localizó el registro de los gastos realizados. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET	ANEXO
Gobernador	Fernando Elizondo Barragán	10/04/15	Renta de carpas y mobiliario	https://www.facebook.com/felizondob/photos/pb.22542331581.-2207520000.1428598631/10152622392091582/?type=1&theater	6

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11633/2015 recibido por MC el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

En referencia a la liga de Facebook monitoreada a que se hace alusión en la página 34 de 38 del oficio de errores y omisiones de la unidad técnica de fiscalización se hace de su conocimiento que fue una reunión de vecinos donde no se requirió gasto de propaganda ni de mobiliario, ya que uno de los asistentes saco sillas de su domicilio para prestarlas a los que acudieron a escuchar la plática. ANEXO 8

MC informa en referencia a la liga de Facebook monitoreada se hace de su conocimiento que fue una reunión de vecinos donde no se requirió gasto de propaganda ni de mobiliario, ya que uno de los asistentes saco sillas de su domicilio para prestarlas a los que acudieron a escuchar la plática, por lo que

corresponde a esta observación quedó atendida.

c.4 Producción de Radio y TV

Segundo Periodo

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76 de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña, entre otros, los correspondientes a la producción de los mensajes para radio y televisión, los cuales comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio del candidato a Gobernador, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

- ♦ *En consecuencia, al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que en la contabilidad del partido, se presentan evidencias de las erogaciones por la producción de promocionales en radio consistentes en facturas, contratos de prestación de servicios y muestras en audio o video de los promocionales; sin embargo, algunos de los promocionales detectados, no fueron localizados en la contabilidad. A continuación se indican los resultados obtenidos:*

ENTIDAD	CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	RADIO	
			VERSIÓN	FOLIO
Nuevo León	Gobernador	Fernando Barragán Elizondo	Nacional No Somos Lo Mismo	RA00112-15
			Nacional Movimiento Naranja	RA00201-15
			Nacional Basta	RA00434-15
			Nacional Gigantes	RA00525-15

Para mayor referencia, se adjunta el medio magnético que contiene los archivos de audio de los promocionales citados en los anexos 6 del presente oficio.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11633/2015 recibido por MC el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

En respuesta a su observación hago conocimiento que le solicitamos al proveedor, "la covacha gabinete de comunicación, s.a. de c. v." los documentos a los spots señalados, a lo que dicho proveedor nos respondió mediante escrito en hoja membretada que la factura no será entregada antes del 30 de mayo del presente año, una vez que se haya completado el corte previo a los cierres de campaña federales y locales, con el fin de proporcionar certeza plena de lo mencionado, se presentan en el anexo 7 copia simple de dicho escrito, copia del contrato de prestación de servicios entre Movimiento Ciudadano y la covacha gabinete de comunicación, s.a. de c. v. con esta documentación y en virtud de que el periodo de campaña federales y locales concluye hasta el 3 de junio del presente año, le presentaremos la documentación y los registros contables pendientes dentro del periodo 2 normal o de ajuste según corresponda.

La respuesta de MC se consideró satisfactoria, aun cuando informaque solicitó al proveedor, "la covacha gabinete de comunicación, S.A. de C.V." los documentos a los spots señalados, a lo que dicho proveedor respondió mediante escrito en hoja membretada que la factura no será entregada antes del 30 de mayo del presente año, la documentación soporte fue presentada mediante el informe realizado en el 3er periodo; por tal razón la observación quedó atendida.

Producción de Mensajes para T.V.

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76 de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña, entre otros, los correspondientes a la producción

de los mensajes para televisión, los cuales comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio de los candidatos del partido, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

- ♦ *En consecuencia, al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que en la contabilidad del partido, se presentan evidencias de las erogaciones por la producción de promocionales en televisión consistentes en facturas, contratos de prestación de servicios y muestras en video de los promocionales; sin embargo, algunos de los promocionales detectados, no fueron localizados en la contabilidad. A continuación se indican los resultados obtenidos:*

ENTIDAD	TELEVISIÓN	
	VERSIÓN	FOLIO
Nuevo León	No Somos Lo Mismo	RV00054-15
	Somos Ciudadanos Libres	RV00102-15
	México Lucha	RV00316-15
	México Lucha	RV00372-15

Para mayor referencia, se adjunta el medio magnético que contiene los archivos de video de los promocionales citados en los anexos 7 del presente oficio.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11633/2015 recibido por MC el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

En respuesta a su observación hago conocimiento que le solicitamos al proveedor, "la covacha gabinete de comunicación, s.a. de c. v." los documentos a los spots señalados, a lo que dicho proveedor nos

respondió mediante escrito en hoja membretada que la factura no será entregada antes del 30 de mayo del presente año, una vez que se haya completado el corte previo a los cierres de campaña federales y locales, con el fin de proporcionar certeza plena de lo mencionado, se presentan en el anexo 7 copia simple de dicho escrito, copia del contrato de prestación de servicios entre Movimiento Ciudadano y la covacha gabinete de comunicación, s.a. de c. v. con esta documentación y en virtud de que el periodo de campaña federales y locales concluye hasta el 3 de junio del presente año, le presentaremos la documentación y los registros contables pendientes dentro del periodo 2 normal o de ajuste según corresponda.

MC informa que le solicitó al proveedor, “la covacha gabinete de comunicación, S.A. de C.V.” los documentos a los spots señalados, a lo que dicho proveedor nos respondió mediante escrito en hoja membretada que la factura no será entregada antes del 30 de mayo del presente año, la documentación soporte fue presentada mediante el informe realizado en el 3er periodo; por tal razón la observación quedó atendida.

Tercer Periodo

- ◆ *En consecuencia, al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que en la contabilidad de su partido no se reportaron gastos por concepto de la producción de promocionales en radio y televisión; sin embargo, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, informó la trasmisión de promocionales mismos, no fueron localizados en la contabilidad de MC. A continuación se indican los resultados obtenidos:*

ENTIDAD	RADIO		REFERENCIA
	VERSIÓN	FOLIO	
Nuevo León, Monterrey	Alianza N.L.	RA03006-15	(2)
	Elizondo Cierre	RA02727-15	(1)
	TELEVISIÓN		
	Elizondo cierre	RV01820-15	(1)
	Alianza N.L.	RV02039-15	(2)

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15910/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Se adjunta soporte documental correspondiente a “La Covacha Gabinete de Comunicación, S.A. de C.V.” PROVEEDOR DE LA PRODUCCION DE Radio y Televisión mismo que será cargado en el SIF.

De la revisión a la documentación presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que MC presentó la documentación soporte, consistente en factura, relación de spots y póliza contable en la cual se constató el registro de los gastos por la producción de spots de radio y televisión señalados con (1) en la columna de REFERENCIA del cuadro que antecede, por lo que corresponde a estos spots la observación quedó atendida.

Por lo que corresponde a los spots señalados con (2) en la columna de referencia del cuadro que antecede, la respuesta de MC se consideró insatisfactoria, toda vez que aun y cuando adjunta el soporte documental correspondiente, en el cual se identifica que corresponden a transferencias en especie del CEN a la campaña local, en este contexto del contenido de los testigos “spots” se identificó que en ellos se hizo promoción de los diputados de MC y por otra parte al candidato independiente el C. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, por lo que el mismo representó un beneficio al candidato independiente de referencia; por tal razón la observación quedó no atendida por un importe de \$69,600.00

En consecuencia, al reportar gastos no vinculados con el objeto partidista, toda vez que MC promocionó al C. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón incumplió con el artículo 25, numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos.

d. Gastos de la jornada electoral

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas

electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los “Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral”, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

Tercer Periodo

- ◆ *Mediante Acuerdo CEE/CG/123/2015 del 28 de mayo de 2015, la Comisión Estatal Electoral del estado de Nuevo León, asignó financiamiento a Movimiento Ciudadano, a efecto de sufragar los gastos del día de la Jornada Electoral respecto de los Representantes de Casilla y de las encuestas realizadas, se observó que su partido realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido omitió el registro de los ingreso del financiamiento otorgado, así como de los gastos realizados.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15910/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Se anexan los soportes documentales correspondientes a la alimentación que fue lo único que se proporcionó a los representantes de casilla el día de la jornada electoral, así como se hace a respectiva carga del SIF. Anexo 4

Del análisis a la información presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que registro gasto por concepto de remuneraciones a los representantes generales y representantes de casillas por actividades realizadas en el periodo de la jornada electoral; sin embargo, esta observación quedó atendida.

e. Cuentas de Balance

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización (SIF) se identificó MC registró operaciones en las cuentas de balance durante el periodo de campaña correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015.

Derivado de lo anterior, esta autoridad realizó la revisión y análisis de la documentación consistente en pólizas con su soporte documental, determinando lo siguiente:

e.1 Bancos

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, Movimiento Ciudadano no presentó movimientos respecto a este rubro, sin embargo se observó que omitió presentar ante esta Unidad el aviso de la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos de las campañas.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11633/2015 recibido por MC el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

Bancos

- 1) los contratos de apertura de cuentas bancarias.*
- 2) los estados de cuenta por el periodo de campaña.*
- 3) conciliaciones bancarias por el periodo de campaña.*
- 4) aviso ante la unidad técnica de fiscalización de la apertura de las*

cuentas.

No aplican toda vez que las aportaciones para cada candidato a diputado local se ha hecho en especie y salido los pagos de la cuenta concentradora de gasto corriente, en los únicos casos que existe cuenta y ya está debidamente reportada son los distritos 10 y 18 locales. ANEXO 4

MC informa que solo han recibido aportaciones para cada candidato a diputado local en especie y los pagos de la cuenta concentradora de gasto corriente, por lo que corresponde a estos registros la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

- ♦ *Al cotejar las cifras reportadas por Movimiento Ciudadano en el “Informe de Campaña”, contra los saldos reflejados en el apartado “Pólizas y Evidencias” almacenadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que presentó 16 Informes coincidentes, sin embargo omitió presentar 3 Informes, los casos en comento son los siguientes:*

NOMBRE	AYUNTAMIENTO
Alejandro Valdivia Rendón	Cadereyta Jiménez
Maricruz Oyervides Gutiérrez	Juárez
Lorenzo Gerardo De La Cruz Maldonado	Monterrey

Adicionalmente, se observó que presento el informe de 2 candidatos que no fueron reportados por Movimiento Ciudadano ni por el Organismo Público Local del estado. Los casos en comento son los siguientes:

NOMBRE	AYUNTAMIENTO
Flores García Erick Alberto	Ayuntamiento 29
Valente Vázquez Flores	Ayuntamiento 40

Las cifras reportadas en el “Informe de Campaña”, deben coincidir con lo reflejado en sus registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización”, en virtud de que provienen de la contabilidad elaborada por Movimiento Ciudadano y los mismos son vinculantes.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11633/2015 recibido por MC el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

De los 3 informes de campaña de ayuntamientos que se omitió presentar por error 2 fueron sustituidos por los que se menciona no fueron registrados, quedando de la siguiente manera.

Alejandro Valdivia Rendón, Cadereyta

Erick Alberto Flores García, Juárez

Valente Vázquez Flores, Monterrey

Se presenta el informe de campaña de los 3 anteriores mencionados.

La respuesta del MC se consideró insatisfactoria, aun cuando señala que por error no fueron presentados; ello no los eximía de la obligación de presentar los informes correspondientes en tiempo, la normatividad es clara al establecer que los informes deberán de ser presentados a más tardar dentro de los 10 días al de la conclusión de la campaña; en este contextola presentación de los “Informes de Campaña” de los precandidatos citados en el cuadro que antecede, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó no atendida.

En consecuencia, al omitir presentar 3 “Informes de Campaña en tiempo, para el cargo de Ayuntamientos, los sujetos obligados incumplieron con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

Tercer Periodo

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15910/15.

Escrito de respuesta con oficio S/Nde fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

No se logró aperturar cuenta bancaria como lo hemos manifestado en los oficios INE/UTF/DA-L/539/15 y INE/UTF/DA-L/7962/15 por lo que cumpliendo con lo solicitado se anexa:

- ° *Contratos de apertura de cuentas.*
 - ° *Estados de cuenta de los tres periodos de campaña de cada una de las cuentas que si se pudieron aperturar.*
 - ° *Conciliaciones bancaria por cada periodo de cada una de las cuentas involucradas en campaña.*
- Las tarjetas de firmas son un documento que el banco no proporciona por políticas internas.*

Se presentaron ante la unidad técnica de fiscalización mediante el oficio CEPNL/OEHG-005/2015 de las 4 (cuatro) cuentas bancarias aperturadas, cabe mencionar que aunque también se apertura la cuenta No. [REDACTED] esta fue para donaciones de simpatizantes a MC No a la campaña y su saldo se mantuvo hasta el final sin tocarse por \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.) mismos que fueron traspasados el día 10 de Junio del 2015 a la cuenta concentradora de gasto corriente local No. [REDACTED] en el banco Scotiabank Inverlat. Anexo 1

Del análisis a la información que presento Movimiento Ciudadano en físico, se desprende que presentó la relación de 7-siete cuentas bancarias, anexando estados de cuenta en donde se reflejan movimientos, MC cumplió con lo solicitado; por tal razón la observación queda como atendida.

Tercer Periodo

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15910/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

No se logró aperturar cuenta bancaria como lo hemos manifestado en los oficios INE/UTF/DA-L/539/15 y INE/UTF/DA-L/7962/15 por lo que cumpliendo con lo solicitado se anexa:

- ° Contrato de aperturas de cuentas.*
 - ° Estados de cuentas de tres periodos de campaña de cada una de las cuentas que si se pudieron aperturar.*
 - ° Conciliaciones bancarias por cada periodo de cada una de las cuentas involucradas en campaña.*
- Las tarjetas de firmas son un documento que el banco no proporciona por polífticas internas. Anexo 1.*

Del análisis a la información que presento Movimiento Ciudadano en físico, se desprende que presentó la relación de 7-siete cuentas bancarias, anexando estados de cuenta en donde se reflejan movimientos, MC cumplió con lo solicitado; por tal razón la observación queda como atendida.

Tercer Periodo

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15910/15.

Escrito de respuesta con oficio S/N de fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

No se logró aperturar cuenta bancaria como lo hemos manifestado en los oficios INE/UTF/DA-L/539/15 y INE/UTF/DA-L/7962/15 por lo que cumpliendo con lo solicitado se anexa:

- ° Contrato de aperturas de cuentas.*
- ° Estados de cuentas de tres periodos de campaña de cada una de las cuentas que si se pudieron aperturar.*

*° Conciliaciones bancarias por cada periodo de cada una de las cuentas involucradas en campaña.
Las tarjetas de firmas son un documento que el banco no proporciona por políticas internas. Anexo 1.*

Del análisis a la información que presento Movimiento Ciudadano en físico, se desprende que presentó la relación de 7-siete cuentas bancarias, anexando estados de cuenta en donde se reflejan movimientos, MC cumplió con lo solicitado; por tal razón la observación quedó atendida.

e.2Gastos por comprobar

e.3Gastos por amortizar

e.4Activos fijos

e.5Anticipos a proveedores

e.6Proveedores

e.7Cuentas por pagar

f. Procedimientos de queja

Observaciones.

g. Procedimientos de deslindes

Observaciones.

h. Confrontas

Mediante los oficio núm. INE/UTF/DA-L/2926/2015, INE/UTF/DA-L/11753/15, INE/UTF/DA-L/15910/15 se le comunicó al MC, las confrontas correspondientes a las observaciones determinadas en la revisión de los Informes de campaña, se llevaría a cabo los días 21 de abril, 20 de mayo y 19 de junio de 2015 respectivamente, en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Nuevo León, ubicada en calle Hidalgo No. 542, Col.

Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.; en la cual se contó con la asistencia de los C.C. Ulises Carlin de la Fuente, Oscar Enrique Hernandez y Felipe Cisneros Cardona por parte del MC y por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, la Lic. Adriana Hernández Martínez, Enlace de Fiscalización;El C.P. Pablo Jasso Eguía Auditores Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015 de Movimiento Ciudadano en el estado de Nuevo León.

I. Gobernador

Tercer Periodo

1. MC omitió presentar el soporte documental de 4 pólizas de ingresos por transferencia en especie del CEN por la cantidad de \$67,556.20

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 96 numeral 1; del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

II. Diputados locales

Segundo Periodo

2. Respecto a los informes de campaña, MC presentó 3 de forma extemporánea de candidatos a Diputados Locales.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, unincumplimiento en lo dispuesto en el artículo 79 numeral 1, inciso b) fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

III. Ayuntamientos

3. Respecto a los informes de campaña, MC presentó 3 de forma extemporánea de los candidatos por Ayuntamientos Locales.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en el artículo 79 numeral 1, inciso b) fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; en relación con los artículos 37, numeral 1 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

V. Todos los Cargos

Monitoreo de Diarios, Revistas y Medios Impresos

4. MC omite reportar el egreso correspondiente a promocionales en medios impresos (prensa) por un monto de \$73,590.00.

Tal situación constituye a juicio de la unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización con relación al Punto PRIMERO; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

5. MC realizó gastos por concepto de producción de spots en radio y televisión en donde participo el candidato independiente C. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón que hizo promoción de los diputados de MC por un importe de \$69,600.00

Tal situación constituye a juicio de la unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.
7. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia del mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.
8. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.